



Ministerio del Interior
Oficina de Partes

24 MAYO 2010

TOTAL DE TRAMITADO

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Pudahuel para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública" año 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3272

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 392 de Interior, de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Pudahuel; en la Resolución Exenta N° 7028, de Interior, de 2009 que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos



JNR/ADO/JML/JFO/EC
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Pudahuel
5. Partes
6. Archivo

8542502

Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Pudahuel ha presentado a esta Cartera 3 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Pudahuel que se individualizan en el artículo siguiente, y que han sido presentados por la Municipalidad, y que serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1.-

Comuna	PUDAHUEL
Tipología	PREVENCIÓN CON NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Nombre del Proyecto	DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Código del Proyecto	FAGM-13124-10-01
Aporte Ministerio del Interior	\$25.000.000
Aporte Municipal	\$7.100.000
Aporte de Terceros	\$0
Monto Total	\$32.100.000
Duración	9 meses
Modalidad de Ejecución	Directa
Objetivo General	Prevenir el inicio de carreras delictuales en niñas, niños y adolescentes, de 10 a 17 años de edad, en situación de mediana vulnerabilidad, provenientes de la comuna de Pudahuel, mediante el fortalecimiento de factores protectores y estimulación de condiciones para un desarrollo humano saludable.

2.-

Comuna	PUDAHUEL
Tipología	Prevención de la Violencia y el Delito a través del Diseño Urbano Integral
Nombre del Proyecto	Instalación de Alarmas comunitarias para un barrio seguro
Código del Proyecto	FAGM-13601-10-02
Aporte Ministerio del Interior	\$15.000.000
Aporte Municipal	\$2.550.000
Aporte de Terceros	\$0
Monto Total	\$17.550.000
Duración	10 meses
Modalidad de Ejecución	Mixta
Objetivo General	Disminuir la percepción del temor presente en los habitantes de la comuna de Pudahuel, mediante la instalación de alarmas comunitarias que permitan un enlace mas estrecho entre los(as) vecinos(as) para una mayor seguridad en la propiedad privada.

3.-

Comuna	PUDAHUEL
Tipología	Prevención de la Violencia y el Delito a través del Diseño Urbano Integral
Nombre del Proyecto	Recuperación de Espacio Público por la Comunidad.
Código del Proyecto	FAGM-13124-10-03
Aporte Ministerio del Interior	\$40.000.000
Aporte Municipal	\$6.500.000
Aporte de Terceros	0
Monto Total	\$46.500.000
Duración	10 meses
Modalidad de Ejecución	Mixta
Objetivo General	Contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos y/o percepción de temor en las personas a través de intervenciones situacionales en un determinado sector caracterizado por condiciones que facilitan actos delictivos, violencia y temor

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

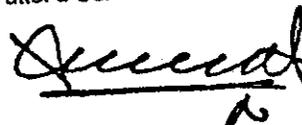
Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior